

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE FILOSOFIA

ESTUDIANTE: NARLY MORALES CHAVEZ

LA NOCIÓN DE PROGRESO EN KANT A LA LUZ DE LA
FILOSOFÍA DE LA HISTORIA

1

| | | | |
|---|--------------------------|---|----------------|
| UNIVERSIDAD DE CARTAGENA | | | |
| CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION | | | |
| FORMA DE ADQUISICION | | | |
| Compra | <input type="checkbox"/> | Canje <input checked="" type="checkbox"/> | U. de C. _____ |
| Precio \$ | 10.000 | Proveedor | U. de C. |
| No. de Acceso | 60464 | No. de ej. | _____ |
| Fecha de ingreso: | DD _____ | MM _____ | AA _____ |

CALIFICACION

APROBADO

GIOVANNI MAFIOL DE LA OSSA

ASESOR

ROSIRIS UTRIA



JURADO

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE FILOSOFÍA
CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y CULTURAL

2009



**LA NOCIÓN DE PROGRESO EN KANT A LA LUZ DE LA FILOSOFÍA DE LA
HISTORIA.**

NARLY MORALES CHAVEZ

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE FILOSOFÍA
CARTAGENA DE INDIA, D.T. Y CULTURAL
2009**

193
M792A

4

**LA NOCIÓN DE PROGRESO EN KANT A LA LUZ DE LA FILOSOFÍA DE LA
HISTORIA.**

NARLY MORALES CHAVEZ

**TESISI DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL TITULO
DE FILÓSOFO**

GIOVANNI MAFIOL DE LA OSSA

ASESOR

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE FILOSOFÍA

CARTAGENA DE INDIA, D.T. Y CULTURAL

2009

DEDICATORIA

Este bello trabajo se lo dedico a aquella persona quien permitió que yo pudiera ingresar a esta bella institución, como lo es la Universidad de Cartagena , a EL al ESPIRITU SANTO , a EL que es DIOS mismo en ESPIRITU y VERDAD, dedico este proyecto.

Gracias infinitamente gracias por permitirme educarme en la academia universitaria la cual es unos de los requisitos que necesita el ser humano para elevarse muy alto utilizando las herramientas mas eficaz como tu me lo haz enseñado la de "LA RAZON Y LA FE".

Para ti con amor y mucha fe estas líneas, este proyecto ,este poema de saber que eres mi amigo fiel desde el principio de esta carrera y aun antes de ella, a ti criatura perfecta, figura que estabas tan lejos pero tan cerca, cuando creía que existías por enseñanza mas no porque tenia conciencia de ella, a ti sabiduría que es la verdadera filosofía. A ti belleza eterna, compleja pero completa Tu LUZ resplandeciente y bella que me iluminaba el final de esta carrera cuando sentía que mis luchas y mis deseo de aprender se esfumaban y sentía que resplandecían de sabiduría eterna.

Gracia porque cada día de esta hermosa filosofía me mostrabas el AMOR a la SABIDURIA la cual me permitió elevarme a la CONTEMPLACION DE LA FE. Te amo

Es hora de elevar las Alas de la Razón y la Fe.

(Juan pablo II)

AGRADECIMIENTOS

Expreso a mi DIOS mis infinitos agradecimientos por haberme dado fuerzas cuando pensaba flaquear, por darme paciencia para ir realizando poco a poco lo que hoy es un hecho, a EL mi único y verdadero maestro le debo todo, lo que en momentos pensé que era difícil, EL me guiaba con su amor y su sabiduría, para que por medio de la filosofía llegara a la contemplación de la FE.

Gracias a mi asesor Giovanni Mafiol quien a pesar de las dificultades encontradas en todo este tiempo, supo guiarme con paciencia, exigencia hasta lograr que terminara este trabajo de grado.

A mis queridos padres por darme una carrera para mi futuro especialmente a mi madre, ella, quien siempre estaba allí por las noche pidiéndole al omnipotente que me guiara y me diera el conocimiento necesario para llevar acabo este sueño, hoy una realidad, gracias por haber creído en mi y por brindarme apoyo moral, a mi padre quien sin darse cuenta yo aprendía de su enseñanza de la verdad y el perdón, y por su apoyo económico, a mi hoy esposo quien siempre estuvo animándome a seguir, a llegar a la meta, y no solo en la realización de mi trabajo de grado si no a lo largo de mi carrera.

A mi tía mariaelsy por su amable tolerancia y apoyo económico, a ella una especial gratitud, a mis queridos hermanos especialmente a los 3 Neimer y nereida, quien siempre desde el inicio de esta carrera creyeron que llegaría a la meta y sacaría muchos frutos de ella para el servicio de la sociedad, a neil quien con su actitud desde el inicio de mi carrera me retaba ha ser una buena profesional a mis sobrinas chiquiticas a quienes les quiero mucho Nathalia y Yeraldin , a todos y a todas que vieron en mi las ganas de estudiar para así con el conocimiento dado servirle a la sociedad y al hombre como tal,.

No puedo irme sin decirles, que sin DIOS y ustedes a mi lado no lo hubiera logrado, tantas desveladas sirvieron de mucho y aquí esta el fruto, les amo a todos.

Es hora de elevar las Alas de la Razón y la Fe.

(Juan pablo II)

TABLA DE CONTENIDO

| | Pág. |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | i- ii |
| CAPÍTULO UNO. | |
| 1. Marco jurídico como condición del progreso moral | 1 |
| 1.1. Desenvolvimiento humano: relación entre los individuos | 2 |
| 1.2. Desenvolvimiento humano: relación entre los estados | 9 |
| 1.3. PROGRESO: entre la legalidad y la moralidad. Una relación de interdependencia | 12 |
| CAPÍTULO DOS. | |
| 2. Contenido moral del derecho como condición de un orden jurídico inter-estatal | 16 |
| 2.1. Condición jurídica para alcanzar la Paz: la Constitución republicana | 17 |
| 2.2. La Naturaleza mete su mano | 21 |
| 2.3. Legalidad y Moralidad: una relación muy estrecha | 23 |

| | |
|--|---------------|
| 3. CONCLUSIÓN | 26 |
| 3.1. La pregunta por el progreso humano | 28 |
| 3.2. PROGRESO: entre lo moral y lo jurídico..... | 33 |
| BIBLIOGRAFÍA | 37 |



INTRODUCCIÓN

Una de las preocupaciones fundamentales de los pensadores del siglo XVIII fue la noción de progreso. La Razón aparecía ante los ojos de los pensadores del siglo dieciocho como el elemento que le permitiría a la humanidad, alcanzar un progreso en todos los ámbitos de la existencia. A este respecto, la racionalidad empezó a demostrar su efectividad en lo que concernía al terreno de las ciencias exactas; así, la Física, la Geometría y las Matemáticas se mostraban, luego del desarrollo que aparece con la tradición galileana, como la forma ideal bajo la cual se hacía patente el conocimiento de la naturaleza. En este sentido, el uso teórico de la razón – en el sentido kantiano de la expresión, empezó a dar sus frutos, y a ratificar la confianza que se le había entregado. No obstante, todos los ámbitos de la existencia humana no pueden reducirse al uso teórico de la razón, puesto que las cuestiones referidas a la ética y la moral de los hombres no responden al uso teórico de la razón, no se agotan en el desarrollo de las ciencias exactas, sino que hacen referencia al uso práctico de la razón.

En la historia de la humanidad, lo único que se hace patente al ojo de cualquier observador es un conjunto de hechos desordenados; los cuales, al parecer, no perseguirían ningún fin específico. Antes bien, lo que podemos observar allí es que cada sujeto se mueve buscando la consecución de sus propios fines egoístas. Sin embargo, si del uso teórico de la razón podemos esperar un progreso indeterminado hacia lo mejor, ¿es posible esperar lo mismo en lo que se refiere a la razón en su uso práctico? ¿Se nos está permitido pensar que en el ámbito moral de los sujetos también es posible un continuo progreso hacia lo mejor? ¿Estamos justificados a pensar que en la historia de la humanidad hay un telos que conduzca los actos egoístas de cada sujeto hacia un progreso en el ámbito moral?

A estos cuestionamientos es que intenta responder las reflexiones kantianas sobre la filosofía de la historia. De esta manera, en el siguiente trabajo de grado lo que pretendo mostrar es el sentido de la noción de progreso, en lo se refiere al uso práctico de la Razón, dentro de la reflexión de Kant. Así pues, lo que intentaré mostrar aquí es que, si queremos pensar un progreso en las cuestiones sobre las que versa la razón práctica; esto es: la moral y el derecho, debemos partir de la relación o nexo que se presenta entre dichos ámbitos de la humanidad. Así, desde la óptica kantiana, sólo podemos pensar un progreso moral de la humanidad, si partimos de la relación que se establece entre lo jurídico y lo moral.

Ahora bien, para dar con el objetivo mencionado inmediatamente atrás, el siguiente trabajo seguirá el orden a mencionar: en primer lugar, realizaré una presentación del texto *"Idea de una historia universal en vista cosmopolita"*, para mostrar allí como a la base del establecimiento y desarrollo de la moralidad del hombre, se encuentra el establecimiento de un orden jurídico de tipo republicano que regule la relación entre distintos Estados (Capítulo I). En segundo lugar, centraré mi atención sobre el texto titulado *"La Paz Perpetua"*, con el objetivo de mostrar allí, como el establecimiento de un orden jurídico interestatal de tipo republicano, el cual tiene como fin último acabar con la guerra de manera permanente, tiene a la base, la noción moral de derecho. Noción esta que motiva, según Kant, la guerra ofensiva entre los Estados (Capítulo II). Finalmente, en tercer lugar, abordaré el documento *"Replanteamiento de la pregunta sobre si el género humano se halla en continuo progreso hacia lo mejor"*, para mostrar allí, el nexo, el vínculo que se establece entre un orden jurídico de corte republicano y la moralidad, como elementos que garantizan el progreso moral de la humanidad (Conclusión III).

CAPITULO UNO.

1. Marco jurídico como condición del progreso moral

En el presente capítulo realizaré un acercamiento al texto "*Idea de una historia universal en vista cosmopolita*"¹, con el objetivo de empezar a deslindar la noción kantiana de progreso. De esta manera, en el siguiente escrito presentaré un análisis de los nueve principios desarrollados por Kant en dicho texto, y con los cuales pretende mostrar al lector el carácter teleológico de la historia de la humanidad, carácter teleológico que tiene como esencia el progreso jurídico y moral de los hombres. Ahora bien para lograr dicho objetivo, dividiré los nueve principios en dos grupos. El primero de ellos estará formado por los primeros seis principios expuestos por Kant, en los cuales se ocupa de las relaciones que se establecen entre los individuos que constituyen una comunidad cualquiera. El segundo grupo estará conformado por los restantes tres principios kantianos acerca de la historia, en los cuales expone la manera en que se deben establecer las relaciones entre las distintas naciones del mundo. Partiendo de esta división del texto de Kant el orden que seguirá el capítulo será el siguiente: en primer lugar mostraré los elementos característicos de las relaciones que se establecen entre los sujetos, para extraer de allí la importantísima noción de insociable sociabilidad. En segundo lugar, me permitiré exponer los momentos esenciales que observa Kant en la relación entre los distintos Estados, mediada también por la insociable sociabilidad. Finalmente, en tercer lugar me daré a la tarea de hacer explícita la noción de progreso, tanto en sentido jurídico como moral, y la constante relación que las caracteriza a ambas; que subyace a la relación entre los hombres y los Estados del mundo, a partir de la ya mencionada insociable sociabilidad.

¹ Kant, Immanuel. *Filosofía de la historia*. Bs As. Nova. 1964



1.1. Desenvolvimiento humano: relación entre los individuos.

Kant inicia sus reflexiones acerca del sentido de la historia de la humanidad, partiendo de una reflexión acerca del sentido de la misma. En esta reflexión histórica él descubre, por un lado, que al acercarnos a la historia volviendo la mirada sobre las acciones de los sujetos, siguiendo los pasos de las acciones realizadas por cada uno de los individuos, con lo que daremos es con una rapsodia de hechos. Así, la historia se nos presentará como un conjunto de hechos que no tienen ni relación ni sentido alguno. "Lo mismo acontece, por ejemplo, con los matrimonios, los nacimientos de ellos originados, y las muertes: todos son acontecimientos en los que la libre voluntad del hombre tiene muy grande influjo y no parecen, por eso mismo, someterse a regla alguna..."². Sin embargo, si cambiamos la perspectiva desde la cual asumimos los actos y hechos históricos, entonces se nos aparece, según Kant, un orden que sigue el curso de las acciones humanas. Ahora bien, lo realmente importante de este planteamiento kantiano, es el hecho de que este presunto curso que podemos observar en las acciones humanas, cuando las miramos, no desde una perspectiva individual, sino como un todo, no obedece a la voluntad del hombre. Antes bien, se tiende tras de ella el designio de la Naturaleza, la cual le brinda a la historia de la humanidad un *telos* a seguir. Le otorga un hilo conductor al decurso, al devenir de las acciones del hombre, cuando las miramos como un todo.

Los hombres, individualmente considerados, e inclusive los pueblos enteros, no reparan que al seguir cada uno sus propias intenciones, según el particular modo de pensar, y con frecuencia en muchos conflictos, persiguen, sin advertirlo, como si fuese un hilo conductor, la

² Ibid. Pàg. 39

intención de la Naturaleza, y que trabajan por su fomento, aunque ellos mismos lo desconozcan (...) Por fin, no sabemos que concepto formarnos de nuestro género, tan infatuado preeminencia. El filósofo no puede sacar, en este caso, sino la siguiente indicación: ya que para el hombre y sus juego, vistos en grandes trazos, no puede dar por supuesta ninguna intención racional propia, tendrá que investigar si no le es posible descubrir una intención de la naturaleza en semejante marcha absurda de las cosas humanas³

En este momento se hace oportuno que nos preguntemos por la intención de la naturaleza. ¿Qué puede ser aquello que busca cuando dota a la historia de la humanidad de un *telos* específico? ¿Qué pretende la naturaleza instaurar en la historia, que escapa a la voluntad del hombre, y que ella coloca como sentido último de las acciones y de las relaciones que se establecen entre los hombre, y los Estados del mundo? ¿Obedece a un capricho o responde el *telos* a un objetivo específico? Pues bien, y desde la perspectiva histórica de la filosofía kantiana, el *telos* que le otorga la Naturaleza a la humanidad no aparece como un simple capricho de alguien, ni responde hoy a una cosa y mañana a otra. El *telos* de la historia de la humanidad ha sido siempre el mismo, y la naturaleza siempre ha dirigido el actuar humano hacia allá. Este *telos* es, a saber, el desarrollo de todas las disposiciones del hombre. De esta forma, es "... la suprema intención de la naturaleza con respecto a la humanidad (...) el desarrollo de todas las disposiciones. La naturaleza quiere que la humanidad misma se procure este fin de su destino como todos los demás."⁴ Ahora bien, este objetivo de la naturaleza, este *telos* histórico del hombre no se hace patente de manera contingencial. La naturaleza se sirve de un conjunto de "herramientas", las cuales le permiten que

³ Ibid. Pàg. 40

⁴ Ibid. Pàg. 46

el hombre desarrolle de manera inconsciente sus facultades. Pero esto es aclarado por Kant en los nueve principios de la historia. Por esta razón, a partir de este momento daré paso a exponer los primeros seis principios de la reflexión histórica de Kant.

PRIMER PRINCIPIO: en el primer principio expuesto por Kant nos plantea el carácter teleológico de la naturaleza humana, en tanto que todas las disposiciones del hombre tienen, por naturaleza, la disposición a desarrollarse. En este sentido, si existe un carácter teleológico en la historia de la humanidad, sólo podemos pensarla a partir del presunto desarrollo de las disposiciones y facultades del hombre. Por esta razón señala Kant: "Todas las disposiciones naturales de una criatura están destinadas a desarrollarse alguna vez de manera completa y conforme a fin."⁵

SEGUNDO PRINCIPIO: en este segundo principio Kant empieza a deslindar el carácter histórico-progresivo de las facultades humanas. A este respecto él señala en dicho principio que la razón es una facultad del hombre, la cual se caracteriza por dos elementos. El primero de ellos se refiere a que la razón es la facultad que le permite al hombre dirigir sus acciones, sin guiarse por los instintos. "La razón de una criatura consiste en la facultad de ampliar las reglas e intenciones del uso de las fuerzas más allá del instinto natural."⁶ Ahora bien, dicha facultad tiene como segundo elemento característico la necesidad de ejercitarse, para poder hacerse un uso adecuado de ella. "Pero ella misma no actúa instintivamente: necesita ensayar, ejercitarse e instruirse, para sobrepasar de un modo continuo la

⁵ Ibid. Pàg. 41

⁶ Ibid. Pàg. 41

inteligencia de los demás"⁷ De esta manera, para que dicha facultad pueda llegar a un punto pleno de desarrollo, necesita de un tiempo justo y necesario para que pueda llegar a su máxima expresión. No obstante, la existencia del hombre está caracterizada por la finitud. Consecuentemente, la vida de un hombre no será el tiempo necesario para que se presente dicho desarrollo de la razón. Consecuentemente, sólo en la existencia de las generaciones futuras es posible tal desarrollo. En este sentido, solo sobre la base de las generaciones futuras es posible pensar el progreso de las disposiciones que hacen parte fundamental de la existencia humana, y que fueron destinadas por Kant en el primer principio a desarrollarse a plenitud.

Luego, cada hombre tendría que vivir un tiempo desmedido, para llegar así a aprender como debe hacerse un uso completo de todas sus disposiciones originarias; o; si la naturaleza sólo le ha asignado una vida de breve duración, necesitaría una serie de generaciones, quizá interminable, que se transmitan unas a las otras la ilustración alcanzada, hasta llevar los gérmenes depositados en nuestra especie al grado de desarrollo adecuado plenamente a la intención de la naturaleza. (Kant. Ideas... Pág. 42)

TERCER PRINCIPIO: en este tercer principio de la historia teleológica de la humanidad Kant nos plantea el hecho de que, al parecer la naturaleza a dotado en una menor proporción a los hombre, en lo que se refiere a fuerza, con relación a los otros animales del mundo natural. Así pues, desde lo expuesto por Kant, parece que la naturaleza hubiese querido que el hombre ganase las comodidades de la vida a partir del esfuerzo y del uso de la facultad de la razón. En este

⁷ Ibid. Pág. 41

sentido, podría pensarse, siguiendo aquí a Kant, que las acciones del hombre y el esfuerzo que implica la vida misma, antes de hacernos felices, lo que nos hace es dignos de la felicidad y del bienestar. "pero la naturaleza parece caberse ocupado, en absoluto, para que viva bien, sino para que se eleve hasta el grado de hacerse digno por su conducta, de la vida y del bienestar"⁸. Ahora bien, lo realmente importante de este tercer principio, y mantiene el hilo conductor con los dos principios anteriores, se refiere al papel desempeñado por las generaciones humanas, en lo que respecta al progreso de la especie humana. De esta manera, y siguiendo con lo expuesto en el segundo principio, Kant nos dice que todos los logros que realice una generación específica solo podrán ser disfrutados por las generaciones venideras, aunque el objetivo real de las generaciones no sea aportar a las futuras, sino mejorar las condiciones inmediatas de vida. Así pues, sólo con el terreno abonado por las generaciones pasadas a las futuras, se crean las condiciones materiales y jurídicas necesarias para que se puedan desarrollar las disposiciones naturales del hombre, no en el individuo, debido al carácter mortal del mismo, sino en la especie.

Sorprende, pues, que solo las últimas generaciones sean las que tengan la felicidad de habitar la mansión que una larga serie de antepasados habían preparado, sin participar de la dicha que elaboraban. Por enigmático que esto pueda ser, sin embargo, es necesario, una vez admitido que cierta especie animal debe tener razón y que, como clase de seres racionales, es mortal en su totalidad, siendo la especie inmortal, para que así alcance plenitud el desarrollo de sus disposiciones.⁹

⁸ Ibid. Pàg. 43

⁹ Ibid. Pàg. 43



CUARTO PRINCIPIO: en este cuarto principio Kant responde a la pregunta planteada acerca de las herramientas de las cuales se sirve la naturaleza para lograr que en la humanidad se presente un desarrollo de las disposiciones naturales del hombre. Este elemento que permite el progreso de la humanidad es la *insociable sociabilidad* del hombre. Con esta noción Kant piensa dos caras de la misma moneda; piensa, por un lado, el carácter social del hombre y, por otro lado, la tendencia del mismo a aislarse. "En este caso entiendo por antagonismo la insociable sociabilidad de los hombres; es decir, la inclinación que los llevará a entrar en sociedad, ligada, al mismo tiempo, a una constante resistencia, que amenaza de continuo romperla. Es manifiesto que esa disposición reside en la naturaleza humana."¹⁰ Con la insociable sociabilidad Kant nos plantea el hecho de que el hombre tiende a vivir en compañía de los otros, porque en esa condición se hace "más humano" y puede desarrollar las disposiciones que posee de mejor manera; mientras que al mismo tiempo, tiende a buscar la satisfacción de sus fines egoístas. Por esta razón, por el afán egoísta de los sujetos se presenta el desarrollo de la técnica, de las artes y de la cultura al interior de una comunidad específica.

Sin la mencionada cualidad de la insociabilidad (...) por la que surge la resistencia que cada uno encuentra necesariamente, en virtud de pretensiones egoístas, todos los talentos hubiesen quedado ocultos por la eternidad en sus gérmenes en medio de una arcádica vida de pastores, dado el completo acuerdo, la satisfacción y el amor mutuo que habría entre ellos"¹¹

¹⁰ Ibid. Pàg. 44

¹¹ Ibid. Pàg. 44_45

En estos momentos quisiera anotar, para dejar como punto sobre el cual volveré en el tercer párrafo de este capítulo, que la relación que se establece entre la insociable sociabilidad y el progreso de la humanidad no se reduce a los avances en técnica y artes, sino que su influencia va más allá de esto, en tanto que garante del progreso jurídico y consecuentemente moral de las sociedades.

QUINTO PRINCIPIO: en este quinto principio Kant pretende señalarnos unos de los problemas a los que se enfrenta la especie humana, el establecimiento de una sociedad que esté regida a su vez por una constitución, por un orden jurídico justo. Dicho orden jurídico, está caracterizado por una constitución que permita la mayor libertad a los miembros que conforman una sociedad específica, pero al mismo tiempo, que contenga leyes coactivas que limiten el accionar de los sujetos, en tanto que con sus acciones estén traspasando los límites de la libertad de los otros, y empiecen a influir negativamente en su libre desenvolvimiento. De esta manera, el paso del estado de salvaje libertad, en el que conviven en primera instancia los sujetos, al de la sociedad civil, en la que debe imperar una constitución que contenga la relación ya mencionada entre libertad y ley, se presenta puesto que, al estar los hombres en salvaje libertad, y al guiarse, no por el uso de la facultad de la razón, sino por los instintos e inclinaciones, la subsistencia de los hombres en ese estado está bajo la constante amenaza de agresión física por parte del otro hombre que vive en salvaje libertad. Así, el paso del estado de naturaleza al de la sociedad civil, en el que impera un orden jurídico justo (que aparece como tarea de la humanidad), se da por el temor a la agresión a que puede ser sometido por parte de otro hombre¹². Esta agresión posible entre

¹² En este punto hay que aclarar que Kant en ningún momento sostiene que entre los hombres llega a existir agresión física, sino que existe cierta "tensión" que no permite que las relaciones entre los hombres se lleve de forma pacífica.



los sujetos está auspiciada por la insociable sociabilidad que fue expuesta por Kant en el párrafo anterior.

La necesidad que fuerza al hombre, ordinariamente tan aficionado a la libertad sin límites, a entrar en este estado de coacción, es, por cierto, la mayor de las necesidades; a saber, a la que los hombres se infligen entre sí, puesto que sus inclinaciones no le permiten que puedan subsistir mucho tiempo unos al lado de otros en libertad salvaje.¹³

SEXTO PRINCIPIO: en el sexto principio presentado el texto *Ideas...*, Kant nos plantea otro problema referido, ya no a la constitución justa que rija a la sociedad de los hombres que han dado el paso de la salvaje libertad a la sociedad civil (quinto principio), sino referido a la idea del gobernante, del jefe supremo de la sociedad. Esto aparece como un problema a la vista de Kant, debido a que el gobernante debe ser tomado de entre los hombres; sin embargo, al existir la tendencia egoísta en el actuar humano, entonces el jefe se colocaría por fuera de la ley, contar de salvar su libertad absoluta, mientras que al mismo tiempo coacciona a los otros sujeto a través de la ley. No obstante, este principio no aparece como relevante en lo que toca al objetivo del capítulo, así que en lo venidero no haré referencia a él.

1.2. Desarrollo humano: relación entre los Estados.

¹³ Ibid. Pàg. 46

Luego de haber de presentado de manera general los seis primeros principios que dirigen, desde la perspectiva kantiana, el desenvolvimiento histórico de la especie humana en lo que se refiere a la relación entre los individuos, caracterizada por la insociable sociabilidad y la necesidad de instaurar un marco jurídico que regule dicha tendencia "bélica" de los hombres; a partir de este momento daré paso a presentar dos de los restantes tres principios de la historia, en los cuales se plantea, ya no la relación entre los individuos, sino entre los Estados del mundo con el objetivo de traer a la luz los elementos característicos de la misma. Los principios a trabajar son el séptimo y el octavo, ya que en el noveno principio no encuentro elementos importantes en lo que concierne al objetivo de este capítulo.

SÉPTIMO PRINCIPIO: en este séptimo principio, Kant empieza a tematizar de forma explícita las relaciones interestatales. Al realizar dicho análisis, descubre que lo que caracteriza las relaciones entre distintos Estados es la misma insociable sociabilidad que se hace patente en las relaciones entre distintos sujetos. Así, la insociable sociabilidad late en el seno de cualquier tipo de relación que intente establecer el hombre. Ahora bien, para Kant, al estar caracterizadas las relaciones interestatales por la insociable sociabilidad, necesita, así como las relaciones entre sujetos, de un marco jurídico que regule la interacción entre estos. De esta manera, así como los hombres se encontraban en un estado de salvaje libertad, antes de dar paso a la sociedad civil regida por una constitución, de la misma manera la relación entre Estados se presenta ante los ojos de Kant como un estado de salvaje libertad, puesto que no existe un marco jurídico que garantice la libertad de cada Estado, y regule la interacción entre los mismos. Consecuentemente, no tiene sentido, desde la perspectiva kantiana, establecer un orden jurídico de tipo interno si no se realiza lo mismo a nivel exterior. De esta manera la paz no sólo tendrá un sentido desde una perspectiva interna, sino que debe hacer referencia también a un estado de paz a nivel interestatal, lo cual sólo

se logra con la existencia de un marco legal específico, a saber, la constitución republicana.

El problema del establecimiento de una constitución civil perfecta depende de la dificultad de que haya una relación exterior entre los Estados que sea legal, y no puede ser resuelto sin esto último. ¿De que serviría trabajar para una constitución civil legal entre hombres individuales, es decir, para concertar un ser común? La misma insociabilidad que obligó a los hombres a unirse constituye, a su vez, la causa de que cada comunidad goce desatada en sus relaciones exteriores, es decir, en sus vinculaciones interestatales (...) Es decir, se tiene que obligar a que los Estados tomen la misma decisión a la que fuera constreñido el hombre salvaje con igual disgusto, a saber: renunciar a una brutal libertad y buscar paz y seguridad dentro de la constitución legal.¹⁴

Ahora bien, la implicación directa de este estado de salvajismo, en lo que concierne a las relaciones interestatales, lo que provoca en último término es un deterioro de las disposiciones naturales del hombre. Es decir, así como el estado de salvajismo individual no permitía el desarrollo de las disposiciones naturales del hombre, de la misma manera, para que estas se puedan desarrollar de manera adecuada, necesitan no sólo de la integración de los individuos dentro de la sociedad civil, sino que los Estados mismo entren en una federación de naciones para que se de el desarrollo real de las disposiciones naturales del hombre. "...lo que hacia la condición del salvaje, desprovisto de finalidad, es

¹⁴Ibid. Pág. 48-49

decir, el entorpecimiento de todas las disposiciones naturales de nuestra especie (...) es lo que hará la bárbara libertad de los Estados ya establecidos...¹⁵

OCTAVO PRINCIPIO: en este octavo principio, creo que hay dos elementos importantes destacar. El primero de ellos, y que se deriva de lo expuesto en el principio séptimo, es la necesidad de crear una constitución política justa, tanto en sentido interno como externo, para que se pueda presentar un desarrollo adecuado de las disposiciones humanas. En segundo lugar, y muy relevante en lo que concierne a los elementos que tematizaré en los próximos capítulos de la tesis, Kant nos presenta una reflexión acerca de la importancia de la ilustración dentro de la sociedad. Por el momento sólo deseo rescatar que desde este principio Kant empieza a exponer el vínculo que se establece entre la ilustración de los hombres y la libertad de los sujetos dentro de la sociedad civil. De esta manera, con el planteamiento de Kant se observa de manera positiva el hecho de que el gobierno empiece a establecer espacios de libertad a los sujetos, para que puedan pensar libremente y hacer un uso público de la razón, y así, con un grado de desarrollo cada vez mayor de la facultad de la razón, el hombre pueda permear en la esfera del gobierno, y a aportar en la construcción del marco legal, que regirá la vida de los sujetos; en otras palabras, empezar a darse la ley que regirá sus acciones. Esto auspiciado por la ilustración no es nada distinto que el progreso moral de la humanidad, en la medida en que los hombres se estarían dando las normas de acción que debe seguir para actuar; así como debe hacerlo en un plano moral.

1.3. PROGRESO: entre la legalidad y la moralidad. Una relación de interdependencia.

¹⁵ Ibid. Pàg. 50



Luego de haber presentado de manera general en qué consisten ocho de los nueve principios del pensamiento histórico kantiano, a partir de este momento daré paso a mostrar de manera explícita la relación que podemos empezar a rastrear en el pensamiento de Kant, entre los ámbitos jurídicos y morales de la vida humana. Para lograr esto debemos partir de la misma premisa de la historia de Kant: el desarrollo de las disposiciones naturales del hombre. En este momento creo que es preciso que nos preguntemos ¿Cuáles son estas disposiciones naturales de las que nos habla Kant? ¿En qué consiste cada una en caso de que se presente más de una? Pues bien, para Kant el hombre tiene un conjunto de disposiciones originarias que sólo puede desarrollarse dentro de la sociedad civil. Dichas disposiciones son la animalidad, que se refiere al desarrollo técnico del hombre, la disposición pragmática, la cual se refiere al carácter social del hombre. La tercera disposición, y que nos importa de manera fundamental aquí, es la disposición moral del hombre. Esta se refiere a la posibilidad que tiene el hombre de dirigir sus actos, no siguiendo las inclinaciones, sino a la Razón. Se refiere a la posibilidad de crear las leyes a las que debe acomodarse sus actos.

Ahora bien, para que se pueda dar este desarrollo en el hombre, se debe, en primer lugar que el sujeto dé paso a la organización social, la cual aparece motivada por el temor a la agresión del otro, en el uso excesivo de su libertad. Así pues, la insociable sociabilidad es el elemento que vincula al sujeto, con la sociedad civil. Ahora bien, el primer momento de la relación entre distintos sujetos, está caracterizado por el temor a la agresión. De este temor a la agresión, y con el desarrollo de la facultad racional del hombre, se va dando paso a la instauración de un marco legal específico, el cual se encargará de regular los vínculos que se establezcan entre los hombres. Dentro de este marco legal específico, es que se puede dar el desarrollo de las disposiciones naturales del

hombre, y dentro de aquellas disposiciones está la disposición moral de los sujetos. Así, en primer lugar partimos de la instauración patológica de unas normas mínimas que regulan la acción, a la creación de un marco jurídico específico, el cual permite, consecuentemente, el desarrollo del aspecto moral del hombre dentro de la sociedad civil.

De este modo se dan los primeros pasos verdaderos que llevan de la grosería a la cultura, la que consiste en sentido propio, en el valor social del hombre. Así se desarrollan gradualmente los talentos y se forma el gusto; es decir, mediante la ilustración continua se forma se inicia la fundamentación de una clase de pensamiento que, con el tiempo, puede transformar la grosera disposición natural en discernimiento ético, en principios prácticos determinados, y de ese modo, convertir el acuerdo de establecer una sociedad, patológicamente provocada en un todo moral.¹⁶

Ahora bien, esto que acabo de señalar se refiere al aspecto presentado en los primeros seis principios de la filosofía de la historia de Kant. No obstante, esto que nos dice Kant se ve fortalecido y complementado en los tres principios restantes, en donde Kant nos muestra que una constitución que rija de manera interna una nación no tiene sentido, si al mismo tiempo no se establece el mismo orden legal republicano a una confederación de Estados. En este sentido, sólo se puede hablar de un verdadero desarrollo de las disposiciones del hombre, cuando se establezca el orden legal interestatal recién mencionado. Así, sólo se puede presentar un progreso moral del hombre, en la medida en que se cree un marco jurídico interestatal que cree unas condiciones de libertad que auspicien el

¹⁶Ibid. Pàg. 44

desarrollo moral del sujeto. La insociable sociabilidad de los hombres, que los lleva a crear un marco legal que da paso al desarrollo de la disposición moral del hombre, es el mismo elemento que provoca, en último término, la instauración de un orden legal "internacional" que permite el desarrollo total de la disposición moral de los hombres.

Pero nos falta mucho para podemos considerar moralizados. La idea de la moralidad pertenece también a la cultura; pero el uso de la misma constituye la civilización cuando sólo desemboca en la apariencia ética de una moral al honor y a la decencia exterior. Más en tanto, todos los esfuerzos de los Estados se apliquen incesantemente a vanas y violentas intenciones de expansión y, de ese modo, impidan los lentos esfuerzos de los ciudadanos por llegar a una formación culta e interior del pensamiento (...) no podremos esperar que ellos realicen nada en pro de la tal finalidad, puesto que para la formación de los ciudadanos la comunidad necesita una lenta e íntima preparación. Cualquier bien que no se sacrifique a una intención ética moralmente buena no será sino mera ilusión y brillante miseria.¹⁷

Así, desde la perspectiva kantiana, la transformación de lo patológico – representado en las leyes que coartan la salvaje libertad, en un orden jurídico – representado en las leyes establecidas dentro de la constitución – es lo que nos permitirá dar el paso de aquí al progreso moral. En este sentido, la legalidad será condición de la moralidad, puesto que las leyes que coartan mi libertad provocarán en un futuro el respeto de la ley moral, conducirán al desarrollo de mis disposiciones morales; y la moralidad será condición de la legalidad, en la

¹⁷ Ibid. Pàg. 50

medida en que con el desarrollo de la razón, el sujeto permee las esferas de poder y determine las leyes, el marco jurídico que regirá sus actos en la esfera social. De esta manera, y partiendo del análisis de Ideas..., podemos establecer la constante relación que tienen las esferas jurídicas y morales en la reflexión de Kant.



CAPITULO DOS

2.0. Contenido moral del derecho como condición de un orden jurídico inter-estatal.

Ahora se trata de examinar lo más esencial respecto a la cuestión de la paz perpetua ¿Qué hace la Naturaleza para conseguir el fin que la razón humana impone como obligación moral al hombre?; esto es, ¿Qué hace para favorecer su propósito de moralidad?

Emmanuel Kant

En el presente capítulo, y siguiendo el norte dado a este trabajo de grado, pretendo mostrar el vínculo que podemos establecer entre el ámbito moral del sujeto y el ámbito jurídico dentro del planteamiento filosófico de Kant, y el nexo que lo liga con la noción de progreso. Para lograr esto, en este segundo capítulo volveré mi atención sobre el texto *La Paz Perpetua*¹⁸, ya que me permite continuar con el análisis acerca de la relación que existe entre la instauración de una constitución para todos los Estados del mundo y las cuestiones morales que ya había aparecido de manera "tenue" en *Ideas*. Así pues, lo que pretendo concluir en este segundo capítulo es el vínculo existente entre la instauración de un marco jurídico interestatal y el progreso moral de la humanidad. Ahora bien, esta relación la estableceré ya no a partir del desarrollo de las disposiciones naturales del hombre, sino a partir de la instauración de la paz en las relaciones entre naciones, en tanto que materialización de la idea de Paz perpetua de la Razón. Para lograr esto, en primer lugar, realizaré una presentación de los primeros dos artículos

¹⁸ Kant Inmanuel. *La Paz Perpetua*. Porrúa. Mexico. 1972

definitivos de *La Paz Perpetua*; en segundo lugar voltearé la mirada al primer suplemento de este mismo texto, y, finalmente, intentaré extraer el vínculo entre lo jurídico y lo moral que subyace en la reflexión kantiana en *La Paz Perpetua*.

2.1. Condición jurídica para alcanzar la Paz: la Constitución republicana

En la sección segunda de *La Paz Perpetua*, antes de dar paso a la presentación de cada uno de los tres artículos fundamentales de dicho texto, Kant parte de la siguiente idea: la paz no se encuentra presente en el estado de salvaje libertad de los hombres, ya que allí late constantemente la posibilidad de que un sujeto, en el uso de su libertad ilimitada, traspase los límites de la libertad del otro y empiece a agredirlo¹⁹. De esta manera, la paz, antes de estar ahí ante nuestros ojos, es un estado de convivencia que debe ser alcanzado. "Por lo tanto, la paz es algo que debe ser instaurado..."²⁰. Ahora bien esto implica que si los Estados del mundo se encuentran en un estado de salvaje libertad, similar al que se encontraban los sujetos antes de dar el paso a la instauración de la sociedad civil, entonces la paz no sólo debe intentarse instaurar a partir del establecimiento de un marco jurídico interno, sino que dicho marco jurídico debe traspasar los límites fronterizos para que pueda instaurarse de manera real la Paz. A partir de este supuesto, es que Kant da paso a la presentación del primer artículo, el cual, luego de haber aclarado en términos generales el sentido de la reflexión kantiana en tomo a la idea de Paz, daré paso a exponer, ya que en él se nos muestra, cual es el marco jurídico que garantiza el estado de paz entre las distintas naciones.

¹⁹. Es claro que el término agresión que aparece aquí no hace referencia al contacto físico entre los hombres, sino que marca la pérdida de los límites que separan a los hombres, de ahí que se termine poniendo en riesgo, la propiedad, por un lado y, las libertades, por otro lado.

²⁰ Ibid. Pág. 221

PRIMER ARTÍCULO: *La constitución política debe ser en todo Estado republicana.* En este primer artículo, Kant nos expone los elementos característicos de la constitución republicana, y el porque aparece como el marco jurídico que nos permite pensar la instauración del estado de paz. Con relación a los elementos que la constituyen, Kant nos señala tres. El primero de ellos, se refiere a la *libertad* que garantiza la constitución republicana a cada uno de los miembros del Estado que dicha constitución rija. El segundo elemento característico de la constitución republicana se refiere a la *dependencia* que tiene todos los miembros de un Estado cualquiera de esa constitución, y no de otra. Finalmente, el tercer elemento característico de la constitución republicana apunta a la *igualdad* que gozan, frente al marco jurídico existente, todos los miembros del Estado.

La constitución cuyos fundamentos sean los siguientes: principio de la libertad de los miembros de una sociedad – como hombres - :2, principio de la dependencia en que todos se hallan de una única legislación común – como súbditos -; 3, principio de la igualdad de todos - como ciudadanos – es la única constitución que nace de la idea de un contrato originario, sobre la cual ha de fundarse toda legislación de un pueblo. Semejante constitución es la republicana.²¹

Ahora bien ¿qué es lo que encuentra tan decisivo en la constitución republicana Kant, que la considera como el único orden legal capaz de auspiciar un estado de paz entre las distintas naciones del mundo? Pues bien, para él, la constitución republicana puede dar paso a la materialización de la idea de paz, en tanto que un Estado que se rija a partir de ella, no puede entrar en guerra con otro Estado, sin el consentimiento del pueblo, mientras que una nación ordenada jurídicamente de otra forma, por ejemplo, en una nación monárquica el Rey puede declarar la guerra a otro país, sin necesidad de consultar al pueblo; mientras que en un país organizado de forma republicana, para que el

²¹ Ibid. Pág. 222

gobernante pueda entrar en un estado de guerra, debe solicitar permiso al pueblo para hacerlo. Pero como el pueblo es el mayor perjudicado de las guerras, entonces no dará su consentimiento a un enfrentamiento de orden bélico con otra nación.

En la constitución republicana no puede por menos de ser necesario el consentimiento de los ciudadanos para declarar la guerra. Nada más natural, por tanto, que, ya que ellos han de sufrir los males de la guerra –como los son los combates, los gastos, la devastación (...) lo piensen muchas veces antes de decidirse a tan arriesgado juego. En cambio, en una constitución en la cual el súbdito no es ciudadano, en una constitución no republicana, la guerra es la cosa más sencilla del mundo.²²

SEGUNDO ARTÍCULO: *El derecho de gentes debe fundarse en una federación de Estados libres.* En este segundo artículo, Kant centra su atención en dos problemáticas fundamentales. En primer lugar, él vuelve su atención sobre el estado de salvaje libertad en el que se encuentran los Estados del mundo; y en segundo lugar, pero directamente vinculado con lo anterior, se pregunta por la posibilidad de establecer un marco jurídico que regule las relaciones entre las distintas naciones, se cuestiona acerca de la posibilidad de instaurar una noción de "derecho de gentes" que no este vinculada con la idea de guerra.

Con relación al primer punto, Kant señala que todos los Estado se encuentran, mientras no se integren en una confederación de naciones, en un estado de salvaje libertad la cual aparece como perjudicial, en la medida en que, como lo mostré en el primer capítulo, no da paso al desarrollo pleno de las disposiciones naturales del hombre. Este paso, del individualismo salvaje de los Estados a la confederación de Estados, está motivado por la visión negativa que se tiene del hombre en estado de salvaje libertad. Al ser esto así,

²² Ibid. Pág. 223



al ver al hombre antes del ingreso a la sociedad civil de manera negativa, y al presentarse una situación similar en lo que corresponde las naciones, entonces el desprecio por dicho estado de salvajismo, aparece como la primera posible motivación para que los Estados decidan dar hacia la federación de naciones.

Ahora bien, cuando vemos el apego que tienen los salvajes a su libertad sin ley, prefiriendo la continua lucha que someterse a una fuerza legal constituida por ellos mismos (...) los miramos con desprecio y consideramos su conducta como bárbara incultura, como un bestial embrutecimiento de la Humanidad; del mismo modo —podría pensarse— están obligados los pueblos civilizados, cada uno de los cuales constituye un Estado, a salir cuanto antes de esa situación infame.²³

Sin embargo, lo que aparece como curioso a la vista de Kant, es que este primer motivo no moviliza de forma fundamental a las naciones del mundo a entrar en una confederación de naciones. Antes bien, ellos pretenden fundar su idea de derecho, a partir de la guerra. Pretenden tomar a esta última como el vehículo para la consolidación de sus derechos en un sentido interestatal. "La manera que tienen los Estados de procurar su derecho no puede nunca un proceso o pleito, como los que se plantean ante tribunales: ha de ser la guerra. Pero la guerra victoriosa no decide el derecho..."²⁴ De esta manera, lo que se mueve dentro del pensamiento de aquellos Estados que intentan fundar su derecho a partir de la guerra, es el hecho de que no deben someterse a un marco jurídico externo que medie y regule las relaciones entre naciones, ya que ellos gozan de un marco jurídico interno, y si se someten a dicha coacción externa, entonces estarían cediendo su libertad. "los Estado poseen ya una constitución jurídica interna, y, por tanto, no tiene porque someterse a la

²³ Ibid. Pág. 225

²⁴ Ibid. Pág. 225

presión de otros que quieran reducirlos a una constitución común y más amplia, conforme a sus conceptos del derecho."²⁵

Sin embargo, Kant se apoya en un elemento presente dentro de las guerras que son llevadas a cabo por los Estados, y que es quizá el motivo fundamental de las mismas, para extraer de allí la posibilidad de dar el paso a la confederación de naciones. Este elemento presente en el actuar de los Estados en salvaje libertad es la noción de derecho. Para Kant, esta noción tiene una carga de tipo eminentemente moral. En este sentido, si los Estados lo que buscan con las guerras es el reconocimiento de sus derechos por parte de las otras naciones, entonces se puede esconder detrás de las guerras la posibilidad de buscar una manera distinta de acceder a esa noción de derecho desde una perspectiva interestatal, gracias a la carga moral de dicha noción. Esa vía la encuentra Kant en el derecho de gentes, el cual hace referencia a la posibilidad de que los Estados se agrupen en una federación que esté regida por leyes coactivas que regulen la interacción entre los miembros de dicha confederación, esto es, que se rijan por una constitución de tipo republicano, la cual, al mismo tiempo, garantice "el derecho" que buscaba instaurarse por vía armada. Por esta razón Kant concluye el segundo artículo diciéndonos que:

Para los Estados en sus mutuas relaciones, no hay, en razón, ninguna otra manera de salir de la situación anárquica, origen de continuas guerras, que sacrificar, como hacen los individuos, su salvaje libertad sin freno y reducirse a públicas leyes coactivas, constituyendo así un Estado de naciones...²⁶

2.2. La Naturaleza mete su mano.

²⁵ Ibid. Pág. 226

²⁶ Ibid. Pág. 226_227



Luego de haber presentado de forma breve las temáticas planteadas por Kant en los dos primeros artículos de *La Paz Perpetua*, a partir de este momento empezaré a tematizar el primer suplemento que presenta Kant en este mismo texto. Sin embargo, en este segundo apartado sólo me referiré a la primera parte desarrollada por Kant, ya que la segunda la retomaré en el apartado final.

Entrando de lleno en la presentación del primer suplemento que expone Kant en *La Paz Perpetua*, debemos señalar que parte, al igual que lo realiza en *Ideas...*, de la noción de Naturaleza. De esta manera la coloca en este texto como el elemento que garantiza la posibilidad de instaurar la paz entre los distintos Estados del mundo. "La garantía de la paz perpetua hallamos nada menos que en ese gran artista llamado Naturaleza..."²⁷. Ahora bien, la Naturaleza juega ese papel determinante a la hora de establecer un reino pacífico en la tierra, en la medida en que ella, y aunque los hombres no lo deseemos, coloca un telos, dota de un hilo conductor a las acciones humanas. Así, se puede pensar en la paz como uno de los fines de la humanidad, en tanto que partimos de la idea de una Naturaleza que marca el derrotero de la historia de la humanidad. Ahora bien, para que la historia de la humanidad pueda dar con el fin que le ha preestablecido la Naturaleza, esta última tiene que haber creado, tiene que haber dispuesto unas condiciones mínimas para que dicho fin pudiera ser alcanzado.

Kant nos muestra, en lo que concierne a su reflexión histórica, tres elementos que auspician la materialización del telos histórico. Estos tres elementos son; en primer lugar, el hecho de que la Naturaleza se ha encargado de crear unas condiciones específicas que permitan el establecimiento de vida humana en cualquier parte del mundo. De esta manera, ha cuidado de que existan animales que sirvan de alimento para los hombres que viven en las regiones más apartadas del mundo, y ha permitido que estos mismos hombres se sirvan de otros elementos brindados por la Naturaleza para que puedan transportarse a tierras inhóspitas. "en las heladas costas de los mares del norte crece el

²⁷ Ibid. Pág. 229



musgo que el reno busca bajo la nieve, y el reno, a su vez, sirve de alimento y de vehículo para los naturales de esas regiones frías²⁸. En segunda instancia, aparece como instrumento de la Naturaleza para hacer que el hombre pueble todas las regiones del mundo, por inhóspitas que estas sean, la guerra. Según Kant, la guerra es lo que ha permitido el desplazamiento de distintos pueblos, que por temor a la muerte, se han dirigido y poblado distintas regiones del mundo, las cuales, por las condiciones materiales de vida que ofrecen aparecen como inhabitables. De esta manera, "la guerra ha sido probablemente lo que los ha llevado a refugiarse en esas apartadas comarcas" (Kant. *La Paz Perpetua*. Pág. 231). Finalmente, en tercer lugar parece la misma guerra, la cual se ha encargado del racionalizar, por temor a la agresión, las relaciones entre los individuos a través de la instauración de marcos legales. Así y como lo mostré en el primer capítulo, para Kant la aparición de los marcos jurídicos que regulan la interacción entre los hombres y entre los Estados, no son más que el resultado de la evolución de unas normas mínimas de coacción, que aparecen de manera patológica y que dan lugar a la instauración de una constitución y de un marco legal construido de manera más racional. De esta forma podemos concluir, siguiendo al mismo Kant - refiriéndonos a las tres disposiciones de que se vale la Naturaleza para guiar el hombre hacia el fin último de la historia - de la siguiente manera:

Primera: ella ha cuidado de que los hombres puedan vivir en todas las partes del mundo; segunda, los ha distribuido, por medio de la guerra, en todas las comarcas, aun las más inhospitalarias, para que las pueblen y las habiten; y tercera: por medio de la misma guerra ha obligado a los hombres a entrar en relaciones mu'uas más o menos legales.²⁹

2.3. Legalidad y Moralidad: una relación muy estrecha.

²⁸ Ibid. Pág. 231

²⁹ Ibid. Pág. 231

Luego de haber esbozado, en términos más o menos generales, los elementos que consideré necesarios resaltar para el objetivo que tiene previsto este capítulo, a partir de este momento me daré a la tarea de exponer el nexo que existe entre el ámbito jurídico y el moral, dentro de la filosofía kantiana, centrandome en su texto titulado *La Paz Perpetua*. Ahora bien, dicha relación entre lo moral y lo jurídico, creo que podemos encontrarla en dos momentos específicos de la exposición kantiana acerca de la posibilidad de alcanzar un estado de paz mundial.

El primero de ellos se refiere al carácter moral que aparece como inherente a la noción de derecho. Como lo dije ver en el primer apartado de este capítulo, Kant cree que una de las motivaciones que llevan a los enfrentamientos de tipo bélico, a las guerras entre distintas naciones, es la noción de "derecho". Ahora bien, Kant cree que dicha noción responde a cuestiones de orden moral. Por esta razón nos dice que "con todo el homenaje que tributan así los Estados al concepto de derecho (...) demuestra que en el hombre hay una muy importante tendencia hacia el bien moral"³⁰. Ahora bien, si empezamos a pensar, como lo propone Kant, el derecho de gentes ya no desde una perspectiva bélica, y lo trasladamos al campo jurídico, obtendremos entonces un marco legal que se encargará de regular las relaciones que se establecen entre las distintas naciones, al conformar una confederación de Estados. De esta manera, el carácter moral del derecho establece un nexo entre éste y la Razón. En este sentido, si el derecho de gentes debe ser pensado, no desde la guerra interestatal, sino desde el marco estipulado por la racionalidad, entonces responderá, en ese sentido progresista de la existencia humana, a la superación del estado de salvaje libertad en que se encuentran los Estados y a la instauración de un marco jurídico que contenga leyes universales de relaciones entre Estados. Así pues, sólo podemos pensar la aparición del derecho de gentes, la instauración de un marco jurídico que regule la manera

³⁰ Ibid. Pág. 225

en que interactúan las naciones, si partimos de la carga moral que hace parte de la *noción de derecho*.

Sin embargo, la Razón, desde las alturas del máximo poder moral legislador, *se pronuncia contra la guerra como un proceso jurídico, e impone, en cambio, como deber estricto, la paz entre los hombres; pero la paz no puede asentarse y afirmarse como no sea mediante un pacto entre los pueblos*³¹

El segundo momento de la reflexión kantiana en que podemos establecer el vínculo entre moralidad y legalidad, atendiendo a la idea de progreso manejada por Kant, se refiere a la posibilidad de instaurar la paz perpetua en el mundo. Si partimos de lo que nos señaló Kant en el primer suplemento, podemos observar como la guerra, la insociable sociabilidad del hombre, es ese elemento que le permite la instauración de un marco jurídico que se encarga de mediar las relaciones entre los distintos individuos de una comunidad. Ahora bien, y atendiendo a lo que el mismo Kant expuso en *Ideas*, la instauración de un marco jurídico de orden republicano, no tiene sentido si se piensa sólo en un sentido interno. Antes bien, y como lo señalan los principios séptimo y octavo de *Ideas*, la instauración de una constitución civil debe pasar del plano interno de un Estado, al plano externo de las naciones. Ahora bien, ese orden civil tiene como función fundamental el acabar con la hostilidad que se presenta entre los Estados cuando se encuentran en el estado de salvaje libertad.

Ahora bien, la Paz aparece como una idea de la Razón y su consecución en la historia se nos manifiesta como un deber moral. En este sentido, y teniendo en cuenta lo señalado en las líneas anteriores, sólo una constitución de orden republicano puede permitir la abolición total de la guerra, cuando se le instaure como marco jurídico regulador de las relaciones entre los distintos Estados, en

³¹ Ibid. Pág. 226

una confederación compuesta por los mismos. De esta manera, sólo podemos pensar la materialización de la Paz, en tanto que finalidad moral del sujeto, a partir del desarrollo de un marco jurídico específico, y de la insociable sociabilidad de los Estados. El derecho público, el derecho de gentes y el derecho de ciudadanía mundial son, desde la óptica de Kant, la única manera de dar con la Paz Perpetua.

El mecanismo, pues de la Naturaleza, las inclinaciones egoístas que en modo natural se oponen unas a otras y se hostilizan exteriormente, son el medio del que la razón se vale para conseguir su fin propio, el precepto jurídico, y, por ende, para fomentar y garantizar la paz interior y exterior.³²

Así pues, me permito concluir este capítulo señalando que dentro de *La Paz Perpetua*, y al igual que en *Ideas*, podemos rastrear la relación o nexo que hay en la reflexión kantiana entre los aspectos morales y jurídicos. Así, dentro de la insociable sociabilidad se encuentra latente un elemento moral que motiva las luchas entre los Estados, a saber, la noción de derecho; y es esta noción de derecho la que nos permite pensar, desde el derecho de gentes (tomado como jurídico) la posibilidad de instaurar, de "materializar", la Paz Perpetua, de dar con el fin moral que nos ha establecido la Razón. De esta manera, sólo podemos pensar un verdadero progreso de la humanidad, desde un enfoque kantiano, si comprendemos el vínculo entre lo jurídico y lo moral; si nos hacemos conscientes de que a la guerra entre las naciones subyace la noción moral de derecho, la cual motiva dichos enfrentamientos; cuestión esta que conduce al progreso en el ámbito jurídico, debido al establecimiento de un nuevo marco legal (derecho de gentes) que regula la interacción entre las naciones; cuestión esta que trae aparejado un avance en términos morales, debido a que con esto se está dando paso a la instauración de la idea de Paz, la cual aparece como el fin moral del hombre.

³² Ibid. Pág. 233



CONCLUSIÓN

A lo largo de los dos capítulos presentados anteriormente, he intentado acercarme a la relación, al vínculo originario que podemos establecer entre la noción de progreso en términos morales y jurídicos. En esta conclusión intentaré mostrar una vez más argumentos que me permitan fortalecer la hipótesis que he venido desarrollando aquí, a saber, la relación o nexo entre los ámbitos jurídicos y morales en el pensamiento de Emmanuel Kant. Para esto, en esta conclusión realizaré una presentación del capítulo titulado *"Replanteamiento de la pregunta sobre si el género humano se halla en continuo progreso hacia lo mejor"*³³. Ahora bien, lo que pretendo mostrar aquí es la manera en que se puede asumir el progreso moral de la humanidad, partiendo del progreso en términos políticos y jurídicos de las sociedades. Así pues, para lograr dicho objetivo, en primer lugar, me daré a la tarea de exponer de manera general los ocho primeros párrafos que desarrolla Kant en dicho texto, para luego, en segundo lugar, traer a la luz el vínculo existente en el pensamiento kantiano entre las cuestiones de tipo jurídico y moral.

3.1. La pregunta por el progreso humano.

Luego de las anteriores líneas introductorias, a partir de este momento me daré a la tarea de presentar en términos generales, los argumentos desarrollados por Kant, que le permitirán sostener el que la humanidad se encuentra en un constante progreso moral.

³³ Kant, Immanuel. *El Conflicto de las Facultades*. CSIC. Madrid. 1992

¿Qué se quiere saber aquí?

En este primer apartado del documento, Kant se plantea la pregunta que interroga por la posibilidad de que el hombre se encuentre en un constante progreso hacia lo mejor en términos morales. No obstante, cabe aclarar que Kant no entiende aquí por "hombre" a la especie humana, sino que con dicha noción hace referencia al conjunto de naciones en las cuales se encuentra diseminado el hombre por la tierra, cuestión esta que se mantiene dentro de los lineamientos planteados en *Ideas....* y *La Paz Perpetua*.

Además, cuando aquí se pregunta si el género humano (en bloque) progresa constantemente hacia lo mejor, tampoco se inquiera por la historia natural del hombre (...), sino por la historia de las costumbres y ciertamente no conforme al concepto relativo a la especie, sino con arreglo al conjunto de los hombres vinculados en sociedad y diseminados como naciones sobre la faz del globo terráqueo.³⁴

¿Cómo se puede saber?

Siguiendo el lineamiento del primer interrogante, Kant se cuestiona en este párrafo por la manera que nos serviría para saber si la humanidad se encuentra en un constante progreso hacia lo mejor. Con relación a esto nos señala que la forma que tenemos de saber, en términos "proféticos", si el hombre progresa o no hacia lo mejor, es a través de una historia a priori, en la que el profeta sea la causa de los hechos que predice. "En cuanto relato histórico-profético de lo que nos depara el futuro, o sea, como una posible presentación a priori de los acontecimientos que sucederán. Más ¿cómo es posible una historia a priori? Pues, cuando es el propio adivino quien causa y prepara lo que anuncia de

³⁴ Ibid. Pàg. 152

antemano³⁵. Para aclarar dicho papel del profeta, y la manera en que é mismo da lugar a los acontecimientos que declara como venideros, nos coloca tres ejemplos. En el primero de ellos nos expone el caso de cómo un profeta judío vaticina la destrucción del Estado, en la medida en que él es uno de las personas que ha consumido internamente al Estado del cual declara la futura caída. En el segundo ejemplo nos muestra como los políticos predicen las rebeliones del pueblo, porque ellos han vuelto proclive a la rebelión. Finalmente nos muestra como los clérigos predicen la caída de la religión y el advenimiento del anticristo, pero ellos en vez de buscar el progreso moral del hombre, se dedican a hacer que aprendan y realicen un conjunto de rituales que de nada sirven al desarrollo moral de la humanidad.

Clasificación conceptual acerca de lo que se quiere saber anticipadamente con respecto al futuro.

En este tercer inciso del texto Kant nos muestra tres de las concepciones que han vaticinado el futuro de la humanidad en términos morales. La primera la denomina eudemonismo moral, y con esta se refiere a la posición que pronostica a la humanidad un constante progreso en las cuestiones morales. En segundo lugar aparece el terrorismo moral, y desde esta posición se argumenta un constante retroceso moral en la humanidad. En tercer lugar aparece el abderitismo moral, el cual propone que el hombre se encuentra en un estancamiento en lo que se refiere a las cuestiones morales. "Los casos que pueden entrañar una predicción son tres. O bien el género humano se halla en continuo retroceso hacia lo peor, o bien en constante progreso hacia lo mejor con respecto a su destino moral, o bien en perpetuo estancamiento sobre la etapa presenta de su valor moral entre los

³⁵ Ibid. Pàg. 152



miembros de la creación.³⁶ Con relación al terrorismo moral, Kant nos dice que el degeneramiento y retroceso moral continuo no puede darse, puesto que acabaría la humanidad exterminándose a sí misma. Además, si llegase un punto de degeneración máximo, no faltaría el espíritu de los hombres que quisiera instaurar un mejor orden, que el mundo hostil y caótico en el que se encuentra. Con relación al eudemonismo moral señala que existe una proporción de bien y mal en el hombre. Ahora bien, si el efecto no puede superar la potencia de la causa eficiente, y el hombre como causa eficiente posee un mal y un bien limitados, consecuentemente, no podría darse un progreso continuo en términos morales. Con relación al abderitismo moral, nos dice que esta podría ser la forma más indicada de entender las cuestiones morales en el hombre, en la medida en que lo que hoy construye mañana lo destruye.

El problema del progreso no se resuelve inmediatamente merced a la experiencia.

Como ya lo había señalado Kant en sus escritos sobre moral, la experiencia no es el sitio adecuado en el cual debemos buscar la razón de ser del progreso moral en el hombre, ya que la libertad del sujeto no puede demostrarse por vía empírica. De esta manera, del hecho de que la humanidad se encuentre en un momento de progreso moral, nadie puede concluir que va a entrar en un momento determinado se dará paso a un retroceso de la moralidad humana, debido a que, como somos libre no se puede predecir en realidad que hará el hombre. En este sentido, y siguiendo a Kant, se le puede decir al hombre qué debe hacer, pero no se puede decir qué ha de hacer "pues nos las habemos que obran libremente, a los que cabe dictar de antemano lo que deben hacer, si bien no cabe predecir lo que

³⁶ Ibid. Pàg. 133_134

harán...³⁷ Así pues, aunque en un determinado momento la humanidad se encuentre en un estado de retroceso moral, puede escoger como un acto de su libertad, dar paso a una etapa de desarrollo moral. Así, lo que Kant concluye en este párrafo que, como las leyes naturales no pueden predecir ni prescribir la acción de los hombres, en consecuencia, la historia profética de la humanidad no se puede basar en la experiencia.

Pese a todo la historia profética del género humano tiene que referirse a alguna experiencia

Sin embargo, en este párrafo nos aclara Kant, que si bien la experiencia no es sitio en donde debemos buscar el origen del progreso moral, en ella es que podemos encontrar un hecho histórico que sea signo de dicho progreso, que muestre al hombre como "causa" del mismo. En este sentido, la historia sólo nos puede hacer patente un signo del progreso histórico, que nos permita pensar el continuo progreso de la humanidad en términos morales.

En la especie humana ha de hallarse alguna experiencia que, en cuanto acontecimiento, indique una índole y una capacidad de dicha especie para ser causa de su progreso hacia lo mejor (...) aunque ese acontecimiento mismo no haya de ser considerado como causa del progreso, sino sólo como un signo histórico que lo indica³⁸

³⁷ Ibid. Pàg. 157

³⁸ Ibid. Pàg. 158_159

De un acontecimiento de nuestro tiempo que prueba esa tendencia moral del género humano

Dicho signo del progreso moral de la humanidad, ese hecho histórico que hace patente la tendencia del género humano de progresar de continuo hacia lo mejor, lo observa Kant en la revolución francesa. Ahora bien, cabe aclarar que Kant no ve en ella el aspecto violento de la misma, antes bien, centra su atención en la simpatía pública que despertó la revolución francesa en todos los pueblos del mundo, ya que, desde la óptica kantiana, sólo los eventos que tienen un verdadero contenido moral pueden despertar la simpatía y el entusiasmo del mundo. Así pues, si la Revolución Francesa gozó de una simpatía universal, ese hecho se funda en el contenido moral que tuvo dicho acontecimiento, debido a que "el entusiasmo auténtico se ciñe tan solo a lo ideal y en verdad a lo puramente moral..."³⁹. Ahora bien, esta disposición moral del hombre manifestada por la revolución francesa se caracteriza; en primer lugar, por abrir la posibilidad a que el pueblo se diese la constitución que considerara como la más justa y conveniente. En segundo lugar, por que la meta que se tiende detrás del hecho de que el pueblo pueda darse la propia ley que regirá sus acciones, es la instauración de una constitución republicana que evite la guerra entre los distintos Estados.

En esta causa moral confluyen dos cosas: en primer lugar, el derecho a que un pueblo no haya de verse obstaculizado por poder alguno para darse una constitución civil tal como le parezca bien a él mismo; en segundo lugar, la meta (...) de que aquella constitución de un pueblo solo sea jurídica y moralmente buena en sí, cuando su naturaleza sea de tal índole que pueda evitar con principios de

³⁹ Ibid. Pág. 160



guerra ofensiva, constitución que no puede ser sino la constitución republicana⁴⁰

Historia profética de la humanidad.

En este párrafo Kant nos expone dos elementos fundamentales de su lectura de la Revolución Francesa. El primero de ellos se refiere al hecho de que Kant nos muestra que no debemos pensar la revolución por la revolución misma. Antes bien, lo que debemos ver en ella es el paso de una constitución iusnaturalista a una constitución republicana que acabe con los enfrentamientos de orden bélico entre los distintos Estados. En segunda instancia, nos dice que la instauración de la constitución republicana puede darse en dos sentidos. De esta manera, el primero estaría referido a la forma del Estado dentro del cual fuese instaurada, y el segundo sentido se refiere al hecho de que el jefe del Estado podría gobernar de acuerdo a leyes que el mismo pueblo se hubiese dado en su mayoría de edad.

Este acontecimiento no es fenómeno de la revolución, sino de la evolución de una constitución iusnaturalista que, aun cuando sólo se logre en medio de salvajes contiendas (...) nos hace propender hacia una constitución que puede ser no bélica, o sea, republicana; y esta constitución republicana puede ser tal, bien en virtud de la forma del Estado, o también sólo a merced del modo de gobernar⁴¹

⁴⁰ Ibid. Pàg. 160

⁴¹ Ibid. Pàg. 163

Sobre la dificultad de las máximas establecidas para el progreso de un mundo mejor atendiendo a su publicidad.

En este inciso del texto, Kant nos expone la importancia y el papel que juega el uso público de la razón, en lo que respecta a la ilustración del pueblo. A este respecto nos dice que la ilustración, y el correspondiente uso público de la razón es necesario dentro de una sociedad, en la medida en que, a través de ellas se puede instruir al pueblo para que este, al alcanzar la mayoría de edad, pueda exponer libremente, así como lo hace en los textos un ilustrado, su incomodidad ante el estado de cosas y sobre la forma en que está organizada la sociedad. En este sentido, solo la ilustración puede permitir que dentro de un Estado el pueblo pueda participar racionalmente en la constitución del marco jurídico por el cual se va a regir. Ahora bien, el imposibilitar el uso público de la razón, y la correspondiente ilustración del pueblo, se convierte en un obstáculo para el desarrollo moral y jurídico del hombre, en la medida en que el sujeto, por un lado, no aportaría a la construcción de una constitución de corte republicano, y por el otro, no podría darse a sí mismo las leyes que regularan su vida dentro de la sociedad civil. "Así la interdicción de la publicidad obstaculizaría el progreso de un pueblo hacia lo mejor, incluso en aquello que concierne a su demanda más elemental..."⁴²

3.2. PROGRESO: entre lo moral y lo jurídico.

Luego de haber esbozado de manera general los primeros ocho incisos del postulado kantiano acerca del progreso moral del hombre, a partir de este

⁴² Ibid. Pág. 166

momento daré paso a extraer la relación que se establece entre los elementos jurídicos y morales en el progreso de la humanidad.

Como lo mostré en este capítulo, para Kant, el hecho histórico que nos muestra el desarrollo moral del hombre es la revolución francesa. Ahora bien ¿qué ve en la Revolución Francesa Kant, para que plantee en *El Conflicto de las Facultades*, que este es el acontecimiento histórico que muestra la tendencia progresista en términos morales de la humanidad? Pues bien, lo que Kant observa en ella, y como lo mencioné en el análisis del parágrafo seis, es el hecho de que el pueblo se dé a sí mismo la constitución, el marco civil que actuará como regulador de las relaciones entre los sujetos. En este sentido, el progreso moral de la humanidad que se hace patente en el hecho histórico que vivió Francia en 1789, tiene como elemento característico la evolución de una constitución iusnaturalista a una republicana, a demás del hecho de que los mismos sujetos se den la ley civil. Ahora bien ¿no es el paso de una constitución iusnaturalista a una republicana un hecho que sólo tiene un contenido de orden jurídico? Desde una óptica desligada de la reflexión kantiana podríamos decir que sí; sin embargo, si pensamos el carácter complementario que tienen los ámbitos morales y legales para Kant, la respuesta debe ser negativa, puesto que la instauración de un marco legal de tipo republicano, implica, por un lado, la posibilidad de que el mismo pueblo se de la ley, cuestión que está aparejada con el hecho de que, en términos y a la luz la reflexión moral, el sujeto pueda darse a sí mismo la ley moral. En este sentido, la libertad de tipo interno que se encuentra en el hecho de que el sujeto se da a sí mismo la ley moral, se traspasa a un plano externo y legal, en donde el pueblo ya no se dará la ley moral, sino que se determinará cual es la ley jurídica que regirá sus acciones al interior de una sociedad civil. Pensándose así la libertad externa (ámbito jurídico) en el mismo sentido en que se piensa la libertad externa (ámbito moral)

Por otro lado, la instauración de ese marco legal interno, que el propio pueblo se daría en el ejercicio de su propia razón, en el uso público de aquella, y que responde a los parámetros de una constitución de tipo republicano, da lugar, a un Estado de paz, no sólo en términos internos, sino externos, porque (como ya lo mostré en el capítulo II) la constitución republicana evitaría la confrontación bélica entre distintas naciones, dándose con esto, otra muestra de progreso moral, en la medida en que se estaría instaurando en el mundo terreno, una república que obedece a las Ideas de la Razón, a las ideas de Paz, derecho y deber. De esta manera, Kant nos estaría mostrando que el género humano no progresa dentro de los límites de cada Estado, sino que va evolucionando hacia lo mejor, tanto en el aspecto jurídico como el moral, en un sentido interestatal, manteniéndose así dentro de los límites de los argumentos planteados en *La Paz Perpetua* y en *Ideas*.....

Así pues, no se trata simplemente de un principio formulado con la mejor intención y muy digno de ser recomendado en sentido práctico, sino un principio muy sólido para la teoría más rigurosa, mal que les pese a los escépticos, a saber: que el género humano siempre ha estado progresando hacia lo mejor, y así seguirá en lo sucesivo; lo cual, sino se considera simplemente lo que puede ocurrir en un pueblo concreto, sino también la difusión sobre todos los pueblos de la tierra que paulatinamente se involucran en ello, inaugura el horizonte de un tiempo indefinido...⁴³

⁴³ Ibid. Pàgs. 164_165

De esta manera, me permito concluir señalando, como le he hecho e intentado demostrar a lo largo de esta tesis, que sólo podemos pensar la noción de progreso dentro de los límites de la reflexión de Kant, si nos hacemos conscientes de la relación que se establece para él entre las cuestiones jurídicas y morales. Así, sólo si logramos ver que la moral (noción de derecho) es lo que incita a que los Estados luchen gracias a la insociable sociabilidad, y que de esta lucha surge un marco jurídico (constitución republicana) que, luego de su instauración da paso a un estado de paz que instaura la idea de paz perpetua; y al mismo tiempo comprendemos que la evolución de una constitución iusnaturalista a una republicana sólo puede hacerse cuando el sujeto permea y aporta en la instauración de la ley jurídica - de la misma manera que en el ámbito moral logra darse a sí mismo la ley ; entonces estaremos pensando en su mismidad la noción de progreso en Kant. Sólo cuando veamos el vínculo originario que establece la reflexión kantiana entre lo moral y lo civil, podremos dar cuenta – dentro de los límites del pensamiento kantiano – del progreso de la humanidad

BIBLIOGRAFÍA.

Kant, Inmanuel, **Crítica de la razón pura**, Madrid, Alfaguara, 1989.

Kant, Inmanuel, **El Conflicto de las facultades**, Madrid, CSIC, ,1992.

_____, **Filosofía de la Historia**, Buenos Aires, Nova, 1964.

_____, **Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Crítica de la razón práctica. La Paz Perpetua**. México, Porrúa, 1972.

_____, **La Religión dentro de los límites de la mera razón**, Madrid, alianza, 1969.

Cortes Rodas, Francisco, **"El pensamiento político de Kant: la metafísica de las costumbres"** en: *Obras clásicas del pensamiento político*, Departamento de Filosofía, Universidad del Valle, Cali, Colombia, 2002. Pág. 177-199.

Goldmann, Lucien, **Introducción a la filosofía de Kant**, Buenos Aires, amorrotu, 1974.

González Vicen, Felipe, **De Kant a Marx**, Valencia, Fernando Torres Editor, 1984.

Heller, Agnes, **La Primera y segunda ética de Kant**, en: *Crítica de la Ilustración*. Barcelona, Península, 1984. Pág. 21-96. Trad. Gustavo Muñoz.

Murguerza, Javier y Rodríguez Roberto, (ED) **Kant después de Kant**, En el bicentenario de la crítica de la razón práctica, Madrid, Tecnos, 1989.

Menéndez Ureña, Manuel, **La crítica kantiana de la sociedad y de la religión**, Madrid, Tecnos, 1979.

